

Constancia Secretarial; Manizales, diez (10) de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Jueza informando que el apoderado actor allegó memorial a fin de dar cumplimiento con lo requerido en providencia del 27 de agosto de la presente anualidad en la que se le solicitó allegara la constancia de la empresa de correo donde se advierta la causal de devolución de la notificación dentro del proceso radicado con el n.º 17001-40-030-11-2020-00050-00.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de septiembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva para el Progreso y Desarrollo Familiar contra Joel Alberto Quintero Ramírez, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00050-00.

El apoderado actor en memorial que obra en el cuaderno principal solicitó el emplazamiento del ejecutado a lo que no se accede, toda vez que de la constancia de novedades de la notificación aportada se lee “*coordinar entrega*” mas no una causal de devolución tal como lo establece el numeral 4º del artículo 291 del G.G.P. para que proceda el emplazamiento.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, REALICE la notificación de la parte demandada, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal**

Civil 011
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f9d7a545776521e3166fef0b9637cd48cd5e3926a3379b8cc990e18daad52c4

Documento generado en 10/09/2021 11:41:00 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>